

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010

En el municipio de Riaza a las veinte horas seis minutos del día veintite de diciembre de 2010, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES:

D. José Serrano Díaz

D. José Antonio Espejo Sanz

D. José Antonio Montejo Urioste

D^a Noelia Arribas Ruiz (Se ausenta a las 21:40 horas)

D^a Andrea Rico Berzal

D. José Agustín Cerezo Estremera

D. José María Gonzalo Gil (Se incorpora a las 20:10 horas)

D. Pedro Cancho Montejo

CONCEJALES AUSENTES:

D. Santiago Moreno López

D^a Carmen Rosa Sánchez Gil

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su

orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2010.**
- 2. DECLARACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA FRENTE A LOS NÚMEROS 5, 7, 9, 11 Y 13.**
- 3. RECTIFICACIÓN DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES SITOS EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA NÚMEROS 7, 9, 11 Y 13.**
- 4. RECTIFICACIÓN DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES Y SEGREGACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL SITA EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA NÚMERO 5.**
- 5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RIAZA, ETAP.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2010.**

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete octubre de 2010.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, comenta que en el cuarto párrafo de la pagina 10, manifestó que la condición de minusválido se debería acreditar conforme a los criterios establecidos por los servicios sociales de la Junta de Castilla y León en sus certificados de minusvalías. Continúa aludiendo a una

falta ortográfica en el párrafo sexto de la pagina once, así como un error en el último párrafo de la pagina diecinueve al designar el sinac.

Para finalizar manifiesta que en el punto once de Dación de Decretos no se ha transcrito el resumen de los mismos.

El sr. Concejal don Jose Antonio Espejo Sanz, manifiesta que en el acta por error se recoge que se ausento del debate y votación del asunto tratado en el punto tercero, cuando en realidad se ausento en el punto cuarto.

(Siendo las 20 horas diez minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal don José María Gonzalo Gil).

Hechas las advertencias se aprueba el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete octubre de 2010, por unanimidad.

2. DECLARACIÓN DE SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA FRENTE A LOS NÚMEROS 5, 7, 9, 11 Y 13.

El sr. Alcalde da cuenta del asunto explicando que la finalidad del asunto es proceder, una vez declarado sobrante de vía pública y desafectado, a su agrupación con las otras propiedades municipales, es decir con las denominadas casas de los maestros y la finca situada detrás, a fin de obtener una parcela municipal lo mas amplia posible para poder ubicar algún servicio o dotación en el futuro.

La Sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, echa en falta un informe técnico mas preciso, no obstante entiende que lo que se pretende es que dicha porción de terreno pase de ser dominio público a bien patrimonial, en ese sentido considera que dicha porción de terreno es a día de hoy un bien patrimonial y que se encuentra ya inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 1984.

El sr. concejal don José Serrano Díaz, informa que la finca registral 1984 respondía en su inicio a un conjunto de tramos a lo largo de toda la zona desde el parque del Rasero, y que aunque no niega que en algún momento esa porción de terreno pudiera estar incluido en la finca registral, lo cierto es que en la descripción de linderos de la finca figura las casa de los maestros como lindero este, por lo que no cabe defender que la porción de terreno que se quiere desafectar esta incluida en la finca 1984.

El sr. concejal don Agustín Cerezo Estremera, considera que el expediente de sobrante de vía pública no es el mas adecuado para el presente caso dadas sus dimensiones, además si dicho terreno esta inscrito en el registro de la propiedad sería mas lógico proceder a una segregación.

El sr. Alcalde reitera las dificultades para seguir un expediente de segregación, dada la descripción de linderos, que da a entender que la finca registral no comprende la porción de terreno a desafectar, añade que en todo caso es preferible mantener inscritos la mayor cantidad de metros cuadrados posibles a nombre del Ayuntamiento ya que pueden hacer falta en el futuro, como por ejemplo para defender la propiedad de zonas como la esquina de la estación de autobuses.

El sr. Alcalde en definitiva matiza que su intención es realizar tres actuaciones, una adecuar el inventario de bienes del Ayuntamiento respecto de la realidad física de las casas de los maestro y la finca de detrás, procediendo a inscribir en el registro de la propiedad las cuatro casas de los maestros (avenida Doctor García Tapia nº 7 a 13), otra es individualizar la finca de detrás de las casas (avenida Doctor García Tapia nº 5) para lo cual en este caso si es oportuno la segregación ya que es claro que forma parte de la finca registral 1984, y por ultimo desafectar la porción de terreno sita en frente de estas cinco propiedades.

La consecuencia última, una vez inscritas en el registro de la propiedad los seis inmuebles (avenida Doctor García Tapia nº 5 a 13, y la porción de terreno de enfrente), es su agrupación para obtener una única finca.

Por lo tanto para cada inmueble se precisa una actuación distinta, para unos depuración en inventario y segregación en el registro de la propiedad, (avenida Doctor García Tapia nº 5), para otros depuración en inventario e inscripción en el registro de la propiedad (avenida Doctor García Tapia nº 7 a 13), y para otro expediente de sobrante de vía pública e inscripción en el Registro de la propiedad.

La sra. concejal doña Andrea Rico Berzal, no considera el procedimiento seguido por el Equipo de Gobierno el mas adecuado, ya que echa en falta un trabajo previo de investigación mas exhaustivo de las propiedades, no obstante si muestra conformidad con el objetivo último referente a obtener una única finca fruto de la agrupación de las propiedades municipales con su correspondiente inscripción tanto en el registro de la Propiedad como en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

El sr. concejal don Agustín Cerezo Estremera alude a la necesidad de depurar todas las propiedades municipales para tener un inventario actualizado y que responda a la realidad, así como su conveniente reflejo en el Registro de la Propiedad a fin de la optima defensa de los bienes municipales.

El sr. Alcalde muestra su conformidad con la propuesta expresada y manifiesta su intención de depurar el inventario, para lo cual procederá a contratar una persona para que realice esta labor, intentando de ser posible sufragar el coste con alguna subvención.

El sr. concejal don Agustín Cerezo Estremera, desearía que quedase acordado acometer esta actuación pudiendo iniciarse de forma inmediata la solicitud de certificación literal al Registro de la Propiedad de los bienes municipales.

El sr. Alcalde ve oportuno adoptar un acuerdo en ese sentido, pudiendo plantearse en el presente pleno, mediante moción de urgencia.

Y así vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2010 por la que se incoa expediente para la declaración de sobrante de vía pública de porción de terreno en la Calle Doctor García Tapia frente a las propiedades municipales sitas en la citada calle números 5, 7, 9, 11 y 13, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA, 9997426VL5699N0001JA, 9997425VL5699N0001IA, 9997424VL5699N0001XA y 9997423VL5699N0001DA, al objeto de proceder a su agrupación en una única finca.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto donde constan los informes técnicos pertinentes, y el informe de secretaría.

Apreciada la oportunidad y legalidad del expediente.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.I y 47.2.n de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo, adoptándose por unanimidad:

Primero; Declarar como sobrante de vía pública la porción de terreno de 559,67 metros cuadrados sitos en la Calle Doctor García Tapia frente a las propiedades municipales sitas en la citada calle números 5, 7, 9, 11 y 13, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA, 9997426VL5699N0001JA, 9997425VL5699N0001IA, 9997424VL5699N0001XA y 9997423VL5699N0001DA,

Segundo; Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] de porción de terreno de 559,67 metros cuadrados sitos en la Calle Doctor García Tapia frente a las propiedades municipales sitas en la citada calle números 5, 7, 9, 11 y 13, con referencia catastral 9997418VL5699N0001KA, 9997426VL5699N0001JA, 9997425VL5699N0001IA, 9997424VL5699N0001XA y 9997423VL5699N0001DA, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Tercero; Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto; Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

Quinto; Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Sexto; Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. RECTIFICACIÓN DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES SITOS EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA NÚMEROS 7, 9, 11 Y 13.

Visto que los siguientes cuatro inmuebles aparecen inventariadas con los siguientes datos en el libro inventario de bienes:

Número de orden: 1-1-0006,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García Tapia.

Referencia catastral: 9997423VL5699N0001DA

Superficie: Terreno 140 m2.

Construcción 140 m2.

Linderos: Frente, Avenida doctor García Tapia

Fondo, Propiedad municipal

Derecha, Propiedad particular

Izquierda, Propiedad municipal

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, equipamiento dotacional.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0007,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García Tapia.

Referencia catastral: 9997424VL5699N0001XA

Superficie: Terreno 140 m2.

Construcción 140 m2.

Linderos: Frente, Avenida doctor García Tapia

Fondo, Propiedad municipal

Derecha, Propiedad municipal

Izquierda, Propiedad municipal

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, equipamiento dotacional.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0008,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García Tapia.

Referencia catastral: 9997425VL5699N0001IA

Superficie: Terreno 140 m2.

Construcción 140 m2.

Linderos: Frente, Avenida doctor García Tapia

Fondo, Propiedad municipal

Derecha, Propiedad municipal

Izquierda, Propiedad municipal

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, equipamiento dotacional.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0009,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García Tapia.

Referencia catastral: 9997426VL5699N0001JA

Superficie: Terreno 140 m2.

Construcción 140 m2.

Linderos: Frente, Avenida doctor García Tapia

Fondo, Propiedad municipal

Derecha, Propiedad municipal

Izquierda, Propiedad municipal

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, equipamiento dotacional.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Visto el informe de secretaria de fecha trece de diciembre de 2010, donde se advierte que confrontados los datos obrantes en el Inventario y la realidad física de los inmuebles existen variaciones en la situación, superficie, linderos y calificación urbanística. Así mismo en dicho informe se aconseja proceder a la oportuna rectificación del Libro Inventario con los nuevos datos así como la obligación de inscribir los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los artículos 85 y 86 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, sometido por el sr. Alcalde a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, de las fincas descritas en los apartados de situación, superficie, linderos y calificación urbanística en los siguientes términos:

Número de orden: 1-1-0006,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García Tapia nº 13

Referencia catastral: 9997423VL5699N0001DA

Superficie: Terreno 137 m2.

Construcción 86 m2.

Linderos: Norte, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 11, referencia catastral 9997424VL5699N0001XA.

Sur, Propiedad particular sita en avenida Doctor García Tapia nº 15, referencia catastral 9997422VL5699N0001RA

Este, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Oeste, Viario público calle Doctor García Tapia.

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona cinco grado dos, uso característico residencial unifamiliar pareada o aislada, uso compatible el dotacional en todas sus clases.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0007,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García tapia nº 11

Referencia catastral: 9997424VL5699N0001XA

Superficie: Terreno 135 m2.

Construcción 65 m2.

Linderos: Norte, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Sur, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 13, referencia catastral 9997423VL5699N0001DA.

Este, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Oeste, Viario público calle Doctor García Tapia.

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona cinco grado dos, uso característico residencial unifamiliar pareada o aislada, uso compatible el dotacional en todas sus clases.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0008,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García tapia nº 9

Referencia catastral: 9997425VL5699N0001IA

Superficie: Terreno 130 m2.

Construcción 87 m2.

Linderos: Norte, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 7, referencia catastral 9997426VL5699N0001JA.

Sur, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Este, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Oeste, Viario público calle Doctor García Tapia.

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona cinco grado dos, uso característico residencial unifamiliar pareada o aislada, uso compatible el dotacional en todas sus clases.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

Número de orden: 1-1-0009,

Naturaleza: Dominio público, servicio público.

Situación: Avenida Doctor García tapia nº 7

Referencia catastral: 9997426VL5699N0001JA

Superficie: Terreno 117 m2.

Construcción 87 m2.

Linderos: Norte, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Sur, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 9, referencia catastral 9997425VL5699N0001IA.

Este, Inmueble de propiedad municipal sita en Avenida Doctor García Tapia nº 5, referencia catastral 9997418VL5699N0001KA.

Oeste, Viario público calle Doctor García Tapia.

Denominación: vivienda de maestro

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona cinco grado dos, uso característico residencial unifamiliar pareada o aislada, uso compatible el dotacional en todas sus clases.

Valor: 39.546,60 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: Servicio público, vivienda maestro.

SEGUNDO; Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

TERCERO; Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los cuatro inmuebles rectificadas mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

4. RECTIFICACIÓN DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES Y SEGREGACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL SITA EN LA AVENIDA DOCTOR GARCÍA TAPIA NÚMERO 5.

Visto que el siguiente inmueble aparece inventariado con los siguientes datos en el libro inventario de bienes:

Número de orden: 1-1-0020,

Naturaleza: Patrimonial

Situación: Calle Val Bajo.

Referencia catastral: 9997418VL5699N0001KA

Superficie: Terreno 2.370 m2.

Construcción 0 m2.

Linderos: Frente, Calle Val Bajo

Fondo, Propiedad particular y Propiedad municipal

Derecha, Propiedad particular

Izquierda, Propiedad particular

Denominación: Solar

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, edificación en manzana cerrada.

Valor: 113.951,89 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio, no consta.

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: La finca no se encuentra afectada a ningún fin pues tiene la consideración de bien patrimonial.

En el informe de secretaria de fecha trece de diciembre de 2010, se aclaran las siguientes circunstancias,

primero, el Ayuntamiento de Riaza es propietario de la finca discontinua inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 560, libro 19, folio 171, número 1984,

segundo la finca inventariada de 2.370 m², formaba parte de la finca inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 560, libro 19, folio 171, número 1984, con una superficie de 4.705,14 m²,

tercero de la finca inscrita en registro se segrega una porción de terreno de 1.285,99 m² según acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2001, formalizada en escritura pública el 22 de diciembre de 2001 número de protocolo 840 ante la notaria Maria de los Ángeles Álvarez Justo inscribiéndose en el registro,

cuarto dicha finca segregada se cede a la Junta de Castilla y León para la construcción de viviendas de Protección Oficial,

quinto la segregación no se refleja en el Inventario,

sexto procede la rectificación del libro inventario para reflejar la segregación efectuada,

séptimo una vez rectificado el inventario este recogerá una finca que ya se encuentra individualizada en catastro de 1.097 m² y que a su vez forma parte de una mayor inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 560, libro 19, folio 171, número 1984, con una superficie de 3.419,15 m²,

octavo procede acordar la segregación de la nueva finca inventariada y ya catastrada de la inscrita en el Registro de la Propiedad, y su elevación a Registro de la Propiedad.

De conformidad con los artículos 85 y 86 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, sometido por el Sr. Alcalde a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, de las finca descrita en los apartados de situación, superficie, linderos y derecho real inscribible en los siguientes términos:

Número de orden: 1-1-0020,

Naturaleza: Patrimonial

Situación: Avenida Doctor García Tapia nº 5.

Referencia catastral: 9997418VL5699N0001KA

Superficie: Terreno 1.097 m2.

Construcción 0 m2.

Linderos: Norte Propiedad particular sita en avenida Doctor García Tapia nº 1 A Comunidad de propietarios, referencia catastral 9997401VL5699N....

Sur Propiedad particular sita en calle Val Bajo nº 38 referencia catastral 9997417VL5699N0001OA, propiedad particular sita en calle Val Bajo nº 40 referencia catastral 9997427VL5699N.....

Este, Propiedad particular sita en calle Barrionuevo nº 4 referencia catastral 9997403VL5699N0001WA, propiedad particular sita en avenida Doctor García Tapia nº 5 referencia catastral 9997404VL5699N0001AA, propiedad particular sita en calle Barrionuevo nº 28 referencia catastral 9997428VL5699N0001SA, propiedad particular sita en calle Barrionuevo nº 12 referencia catastral 9997407VL5699N0001GA, propiedad particular sita en calle Barrio Nuevo nº 14 referencia catastral 9997409VL5699N0001PA, propiedad particular sita en calle Barrio Nuevo nº 16 referencia catastral 9997410VL5699N0001GA,

Oeste Viario público Avenida doctor García Tapia, Propiedades municipales sitas en Avenida doctor García Tapia números 7, 9, 11, 13 referencias catastrales 9997426VL5699N0001JA, 9997425VL5699N0001IA, 9997424VL5699N0001XA, 9997423VL5699N0001DA,

Denominación: Solar

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado,

Calificación urbanística: Zona dos, edificación en manzana cerrada.

Valor: 113.951,89 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio, forma parte de la finca inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 560, libro 19, folio 171, número 1984,

Anterior propietario: No consta.

El título de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: La finca no se encuentra afectada a ningún fin pues tiene la consideración de bien patrimonial.

SEGUNDO; Aprobar la segregación de la finca ya rectificada y descrita anteriormente de la finca inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 560, libro 19, folio 171, número 1984, con una superficie de 3.419,15 m²,

TERCERO; Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca segregada mediante la emisión de Certificado de Secretaria del presente acuerdo.

CUARTO; Una vez inscrita la segregación en el Registro de la propiedad la segregación inclúyase en el libro inventario los datos de inscripción y comuníquese la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RIAZA, ETAP.

El sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para la aprobación del proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Riaza ETAP, redactado por UXAMA Ingeniería y Arquitectura S.L. cuyo importe es de 3.041.910,65 euros, añadiendo que la obra ya a sido adjudicada a la empresa Acciona por un importe de 2.035.212,60 euros mas Iva. Debiendo añadirse como coste de la actuación 120.000 euros de la redacción del proyecto.

Considera que esta adjudicación es una buena noticia ya que los costes repercutibles al Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito serán inferiores a los previstos.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, manifiesta que a la vista del informe técnico no se concluye que la obra proyectada cumpla con todos los parámetros urbanísticos.

El sr. Alcalde entiende que el proyecto esta redactado a instancias de la Junta de Castilla y León y con su conformidad por lo que resulta evidente su estricto cumplimiento con la Ley.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, alega que el cumplimiento o no se deriva de suposiciones de la Alcaldía pero no de informes fehacientes.

El sr. Alcalde reitera que no es lógico plantear dudas sobre la legalidad del proyecto de una infraestructura básica de tratamiento de aguas, cuando dicho proyecto será declarado de utilidad pública e interés social a los efectos de expropiaciones, siendo además la administración de Castilla y León la que redacta y ejecuta la infraestructura que es asimismo la administración competente para

las autorizaciones de usos excepcionales en suelo rustico, emisión de informes sectoriales de medio ambiente, patrimonio etc. En todo caso se emitirá informe mas exhaustivo en el expediente de concesión de la licencia.

Añade que en la actualidad el único organismo que plantea problemas es Union Fenosa, ya que prefiere que la ETAP sea abastecida por la línea que sube a Riofrío en vez de la que suministra a la Estación de Esqui de la Pinilla, lo que implica una nueva línea eléctrica con el consiguiente impacto.

La Sra. Concejal Doña Andrea Rico Berzal, teme que el Ayuntamiento de Riofrío ponga dificultades a una nueva línea y en todo caso esto encarecerá la obra.

Anuncia que el voto del grupo socialista es favorable condicionado a que se emita informe de los servicios técnicos que acredite el cumplimiento de la normativa urbanística del Proyecto.

Y así visto el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2009, donde se aprueba y se da conformidad al texto del Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Riaza y la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha, y explotación de la estación de tratamiento de agua Potable destinada al abastecimiento

Vista la solicitud de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para la aprobación del proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Riaza ETAP, redactado por UXAMA Ingeniería y Arquitectura S.L. cuyo importe es de 3.041.910,65 euros.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 29 de octubre de 2010, y el informe jurídico de fecha uno de diciembre de 2010.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.ñ de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y sometido a votación por el Sr. Alcalde, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Aprobar el proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Riaza ETAP, redactado por UXAMA Ingeniería y Arquitectura S.L. cuyo importe es de 3.041.910,65 euros.

Segundo; Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León

6. MOCIONES DE URGENCIA.

PRIMERA (INVENTARIO)

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, en atención a lo tratado en los puntos anteriores presenta moción de urgencia para adoptar acuerdo encaminado a la depuración de todos los bienes sitos en la inmediaciones de la Avenida Doctor García Tapia y el Parque del Rasero, y por extensión a los demás bienes municipales.

El sr. Alcalde se hace partícipe de la citada propuesta mostrando su plena conformidad con la misma.

Y así sometida a votación la urgencia de la moción, esta es apreciada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde propone acordar el inicio de todas las actuaciones necesarias para conseguir tener un Inventario depurado y que refleje fielmente la realidad con su consiguiente reflejo en el Registro de la Propiedad.

Y así sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Incoar expediente para la depuración y rectificación del Libro Inventario de Bienes Municipales, iniciando, de ser necesario los expedientes de investigación precisos, y recabando cuanta documentación sea necesaria del Catastro y Registro de la Propiedad así como declaraciones y entrevistas con los vecinos que por su edad sean conocedores del devenir histórico de los distintos bienes que se presuman municipales.

Segundo; Disponer los medios personales y materiales suficientes para tramitar el presente expediente.

Tercero; Una vez tramitado y formado el Inventario elévese a decisión plenaria para su aprobación.

SEGUNDA (AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL)

El sr. Alcalde presenta moción de urgencia, para la aprobación del Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Riaza

y Ayllón para la Gestión del programa denominado Área de Rehabilitación Integrada (Sierra de Ayllón).

La urgencia viene motivada en que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, comunica al Ayuntamiento el día 17 de diciembre de 2010, la necesidad de contar con el convenio aprobado antes de final de año a fin de poder acordar la liberación de los fondos del ARI.

Añade que aunque en un principio se barajo la posibilidad de crear un Consorcio administrativo entre ambos municipios para gestionar el ARI, consultadas las secretarías de ambos municipios y a la Junta de Castilla y León se ha optado por el Convenio interadministrativo como instrumento jurídico mas eficiente para la gestión del ARI.

Sometido a votación la urgencia de la moción esta es apreciada por unanimidad.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, echa en falta la documentación técnica del ARI, es decir las fichas donde se contempla que actuaciones y en que edificios pueden ser financiadas con cargo al ARI.

El sr. Alcalde contesta que las fichas ya están confeccionadas y aprobadas por la Junta de Castilla y León.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si estas fichas han sido consensuadas, ya que pueden recoger obras que no están dispuestos a acometer los propietarios, con la consiguiente perdida de fondos.

El sr. Alcalde contesta que se han mantenido reuniones con los afectados.

El sr. Concejala don Agustín Cerezo Estremera, pregunta por la tramitación del Plan de Protección de los pueblos de la Sierra de Ayllón.

El Sr. Alcalde responde que Medio Ambiente ha solicitado rectificaciones y que se están realizando.

Y así informados por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que para la gestión del programa Área de Rehabilitación Integrada denominado "Sierra de Ayllón" (en adelante ARI), precisan de instrumento jurídico, donde se designe a una persona jurídica como gestor del ARI, a los efectos de la percepción de los fondos y su justificación.

Considerando que el instrumento jurídico mas eficaz en el presente caso es el convenio interadministrativo. El Ayuntamiento

de Riaza y Ayllón, tienen la intención de firmar convenio interadministrativo para la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción, gestión, desarrollo y ejecución del programa ARI, que comprende en el municipio de Riaza a los cascos urbanos de Alquité, Martín Muñoz de Ayllón, Villacorta, Becerril, Serracín, Madriguera, El Muyo y El Negredo, y en el municipio de Ayllón a los cascos urbanos de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico, consistente en la rehabilitación de forma integrada de los conjuntos urbanos y áreas rurales de interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social, y que hayan sido declaradas así por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

Una vez redactados los distintos borradores de convenio y trasladados los mismos a la Junta de Castilla y León, esta da visto bueno a la redacción definitiva del mismo el día 17 de diciembre de 2010, al considerar que es instrumento suficiente para cumplir con sus estipulaciones. Ese mismo día se comunica por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que la última Junta del año donde se puede acordar la liberación de los fondos del ARI, se celebrará el día 23 de diciembre de 2010, por lo que precisan disponer del Convenio firmado con unos días de antelación.

Considerando la imposibilidad de incluir en el orden del día del pleno ordinario que se celebrará el día 20 de diciembre de 2010 la aprobación del convenio, ya que este se convocó el día 16 de diciembre de 2010,

Considerando que el citado convenio debe ser aprobado en sesión plenaria por mayoría absoluta de acuerdo a los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Riaza y Ayllón para la Gestión del programa denominado Área de Rehabilitación Integrada (Sierra de Ayllón), cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS
AYUNTAMIENTOS DE RIAZA Y AYLLON PARA LA GESTION
DEL PROGRAMA DENOMINADO ÁREA DE REHABILITACIÓN
INTEGRADA (SIERRA DE AYLLÓN)**

En Riaza a ----- de ----- de 2011

REUNIDOS

De una parte don Benjamín Cerezo Hernández Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza, en nombre y representación de este y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha _____.

De otra parte doña Sonia Palomar Moreno Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Ayllón, en nombre y representación de este y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha _____.

Todos ellos se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, asumiendo las obligaciones que del mismo se derivan.

EXPONEN

Visto el Real Decreto 801/2005 de uno de julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, modificado por el Real Decreto 14/2008 de once de enero, donde se establecen las ayudas económicas, para las Áreas de Rehabilitación Integral.

Visto el Decreto 52/2002 de 27 de marzo de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por el Decreto 64/2006 de 14 de septiembre, donde se establece el procedimiento de declaración de las Áreas de Rehabilitación Integral.

Visto el Acuerdo de la Comisión bilateral Ministerio de Vivienda-Consejería de Fomento adoptado el 26 de diciembre de 2007 relativa a la financiación del Área de Rehabilitación integral "Sierra de Ayllón", con participación de los municipios de Riaza y Ayllón.

Con fecha de registro de entrada 6 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Riaza y con registro de entrada 11 de noviembre de 2008 el Ayuntamiento de Ayllón, complementada por el Ayuntamiento de Ayllón con fecha 7 de julio de 2009 y por el Ayuntamiento de Riaza el 10 de julio de 2009, se presenta ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento solicitud de Calificación Provisional del Área denominada "Sierra de Ayllón", comprendiendo en el municipio de Riaza a los cascos urbanos de Alquité, Martín Muñoz de Ayllón, Villacorta, Becerril, Serracín, Madriguera, El Muyo y El Negrodo, y en el municipio de Ayllón a los cascos urbanos de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico.

El 20 de julio de 2009, el Director General de Vivienda y Arquitectura formula la correspondiente propuesta de Acuerdo para la declaración del Área de Rehabilitación integral “Sierra de Ayllón”, y así la Junta de Castilla y León a iniciativa del Consejera de Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno adopta el Acuerdo 106/2009 de 27 de agosto de la Junta de Castilla y León por el que se declara el Área de Rehabilitación integral “Sierra de Ayllón”, publicado el dos de septiembre de 2009 en el Boletín Oficial de Castilla y León número 168.

Las corporaciones locales de Riaza y Ayllón consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos en el proyecto denominado Áreas de Rehabilitación Integrada, ARI, que fue solicitado a la Junta de Castilla y León, teniendo la firme voluntad de impulsar, de forma conjunta, el proyecto de “Área de Rehabilitación Integrada” denominado “Sierra de Ayllón” que se desarrollará en cada uno de los Municipios mencionados.

Este proyecto tiene el objetivo es promover la rehabilitación de los conjuntos urbanos y áreas rurales de interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social, y que hayan sido declaradas así por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El ARI supone, para los Municipios afectados, un fuerte impulso en la mejora urbanística y estética de los pueblos, una decidida apuesta por la rehabilitación y conservación de espacios urbanos, como premisa para un posterior desarrollo turístico.

Para llevar a cabo este proyecto, se suscribe el presente convenio interadministrativo como el instrumento más adecuado para la coordinación y armonización de los diferentes intereses y actuaciones municipales, realizando una encomienda de gestión al amparo de lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, creando una comisión paritaria para la adopción de decisiones comunes,

En este camino, la Comisión paritaria buscará la colaboración y coordinación con las instituciones públicas y privadas, y de forma especial, con los colectivos y asociaciones locales que trabajan en el fomento y ejecución de programas sociales y culturales, y que han colaborado de manera destacada, en la promoción de la comarca, y en concreto, del territorio que comprende los Municipios afectados, y a las que, en este preámbulo se las reconoce expresamente su aportación a la idea originaria del proyecto.

Por lo expuesto, se establecen por todas las partes intervinientes, las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA; El Ayuntamiento de Ayllón al amparo de lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomienda al Ayuntamiento de Riaza, la gestión del programa Área de Rehabilitación Integrada denominado “Sierra de Ayllón” (en adelante ARI), que comprende en el municipio de Riaza a los cascos urbanos de Alquité, Martín Muñoz de Ayllón, Villacorta, Becerril, Serracín, Madriguera, El Muyo y El Negredo, y en el municipio de Ayllón a los cascos urbanos de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico.

Esta encomienda habilita al Ayuntamiento de Riaza para realizar ante la Junta de Castilla y León, y demás organismos y administraciones implicados las gestiones necesarias para la promoción, gestión, desarrollo y ejecución del ARI, consistente en la rehabilitación de forma integrada de los conjuntos urbanos y áreas rurales de interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social, y que hayan sido declaradas así por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

Más concretamente y a mayor abundamiento la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Ayllón al Ayuntamiento de Riaza, habilita a este para la percepción íntegra y en nombre de ambos Ayuntamientos de los Fondos que transfiera la Junta de Castilla y León derivados del ARI.

SEGUNDA; El Ayuntamiento de Riaza acepta la encomienda efectuada y asume como persona jurídica la fiscalización del ARI, es decir, la percepción de los Fondos y su justificación, siendo la administración encargada de tratar tanto con la Junta de Castilla y León, y demás organismos y administraciones implicados.

TERCERA; El Ayuntamiento de Riaza asume la obligación de consignar en su presupuesto de gastos partida presupuestaria suficiente que comprenda la aportación municipal de ambos municipios, recogida en el Acuerdo de la Comisión bilateral Ministerio de Vivienda-Consejería de Fomento adoptado el 26 de diciembre de 2007 relativa a la financiación del Área de Rehabilitación integral “Sierra de Ayllón”. Así como habilitar partida en su presupuesto de ingresos que recoja los Fondos provenientes de la Junta de Castilla y León derivados del ARI. Es decir integrar en sus presupuestos las obligaciones financieras provenientes de la ejecución del ARI.

CUARTA; Se establece como fin principal del convenio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción, gestión, desarrollo y ejecución del ARI,

consistente en la rehabilitación de forma integrada de los conjuntos urbanos y áreas rurales de interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social, y que hayan sido declaradas así por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

QUINTA; *A estos efectos se crea una Comisión Paritaria denominada Oficina del ARI Sierra de Ayllón, integrada por los Alcaldes Presidentes, los secretarios-interventores y los servicios técnicos de los Ayuntamientos de Riaza y Ayllón constituyéndose como Órgano especial de la administración, sin personalidad jurídica propia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2.A.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 67.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

SEXTA; *La gestión del ARI, cuyo ámbito de actuación es exclusivamente municipal, se efectuará según las directrices marcadas por la Oficina del ARI, como ente aglutinador de los intereses municipales, correspondiéndole, entre otras, las siguientes actuaciones:*

- *las operaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, tales como cubiertas, fachadas, habitabilidad interior, instalaciones, accesos comunes, etc.*
- *La ejecución de la urbanización o reurbanización del ámbito considerado, comprendiendo incluso las obras de demolición.*
- *la ejecución de las determinaciones contenidas en el ARI, y en los demás instrumentos que pudieran aprobarse en desarrollo del mismo.*
- *Velar por el cumplimiento de los objetivos de ARI adoptando cuantas medidas sean necesarias en relación con los partícipes en el proyecto o con terceros*
- *Ejecución de campañas para la promoción del proyecto ARI*
- *Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento, promoción y gestión del ARI.*

SEPTIMA; *Los actos administrativos tales como la concesión de la subvención, otorgamiento de licencias, libramiento de fondos u otros análogos, se efectuarán previa consulta con la Oficina del ARI, por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos según el término municipal donde se efectuó la actuación, existiendo por tanto dos sedes oficiales de la Oficina del ARI, sitas en cada uno de los municipios.*

OCTAVA; Percibidos los fondos por el Ayuntamiento de Riaza, este librará los fondos de las actuaciones que se generen en el municipio de Ayllón, bien a su Ayuntamiento, bien a los preceptores finales, según se acuerde por la Oficina del ARI.

NOVENA; El Ayuntamiento de Ayllón asume la obligación de consignar en sus presupuestos partida presupuestaria suficiente que comprenda la aportación municipal que le corresponda recogida en el Acuerdo de la Comisión bilateral Ministerio de Vivienda-Consejería de Fomento adoptado el 26 de diciembre de 2007 relativa a la financiación del Área de Rehabilitación integral "Sierra de Ayllón". A los efectos de transferir dichos fondos al Ayuntamiento de Riaza, en el momento de efectuar las actuaciones de infraestructuras y urbanización acordadas.

DECIMA; La Comisión Paritaria Oficina del ARI Sierra de Ayllón, procederá a redactar las bases que regirán la concesión de las ayudas a las actuaciones previstas en el ARI, así como el modelo normalizado de solicitud de la ayuda. Una vez redactados ambos documentos se someterán a decisión plenaria de los Ayuntamiento de Ayllón y Riaza.

UNDECIMA; La vigencia y efecto del presente convenio se inicia con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y se extenderá hasta que finalicen las actuaciones previstas en el ARI,

DUODECIMA; El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, que consta de tres hojas, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

Segundo; Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Tercero; Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERA (CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD)

El sr. Alcalde da cuenta del escrito emitido por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias recibido el día 16 de diciembre de 2010, solicitando la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Riaza y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Sometido a votación la urgencia de la moción esta es apreciada por unanimidad.

Y así visto el Convenio de colaboración y protocolo de adhesión que tiene por objeto regular la colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los Ayuntamientos que se adhieran para el para el cumplimiento de penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Y sometido a votación por el Sr. Alcalde se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Riaza y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Segundo; Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero; Remitir copia del convenio firmado al Servicio Gestor de Penas.

CUARTA (APARCAMIENTO HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA)

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal lee la siguiente moción:

“El Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) publicó el pasado 16 de agosto de 2010 las bases para la concesión, explotación y gestión del aparcamiento del hospital general de Segovia. En las

mismas se establece la externalización del actual aparcamiento, dotado con 590 plazas, y el cobro por la utilización de dicho parking. Las tarifas para el público ascienden a 10 euros/día y un euro por hora. Asimismo, se establece una reserva de 290 plazas para los trabajadores para los que se fija una tarifa especial.

Esta medida discrimina principalmente al medio rural, donde viven dos de cada tres segovianos, pero también al medio urbano, al carecer de un transporte público que garantice una buena accesibilidad a los servicios sanitarios del hospital, y se adapte en algunos casos a las características de las personas enfermas.

Esta medida va a contribuir aún más a amplificar el actual problema existente de disponibilidad de plazas para aparcar. Hay que tener en cuenta que en el turno más problemático, el de mañana, trabajan en el centro 636 trabajadores y la actividad de consultas externas en un día medio alcanza las 834 y 1.500 pruebas clínicas, a las que hay que unir la presión ejercida en el parking por los acompañantes de los 350 enfermos de media de ocupación diaria, muchos de los cuales no tiene más remedio que utilizar el aparcamiento. La sobresaturación actual se agravará con el cobro del aparcamiento y el número de vehículos obligados a enfangarse en las tierras y caminos adyacentes será mayor.

La medida, tal y como ha sido planteada, tiene una clara finalidad recaudatoria y pone de manifiesto, una vez más, la falta de planificación y gestión, así como el desprecio hacia los segovianos, que viene manifestando el gobierno del PP en la Junta de Castilla y León. Para poder proceder a la ampliación del aparcamiento se requiere la disponibilidad de suelo. Dado que la Junta, mediante la reciente aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTSE), ha declarado todo el suelo de la zona rústico protegido es necesario proceder a la descatalogación de ese suelo de la actual figura de protección para poderlo acometer.

Hasta el momento, el gobierno del PP en la Junta no ha dado ningún paso en ese sentido, si bien ha manifestado su disponibilidad a hacerlo con tal de que el Ayuntamiento de la ciudad acometa la ampliación del parking. Una vez más el gobierno del PP quiere hacer dejación de sus funciones y reclama la actuación de otra administración para que asuma funciones que lo corresponden, como es el caso. La gestión de los servicios sanitarios y sus servicios de apoyo corresponde al SACYL, tal y como se recoge en el Estatuto de Castilla y León, y en las leyes autonómicas que regulan los servicios sanitarios.

El cobro del aparcamiento recaerá especialmente sobre las personas mayores, que son las que más utilizan los servicios sanitarios, pero a su vez el grupo social de menor renta, así como sobre sus acompañantes, y con más intensidad sobre el medio

rural, al tener mayores dificultades de acceso al hospital. Hay que tener en cuenta que se trata de un servicio esencial para la comunidad. Un servicio que se requiere de forma sobrevenida, y que en ningún caso se elige.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero; El Ayuntamiento de Riaza demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia y externalizará su gestión con una clara finalidad recaudatoria.

Segundo; El Ayuntamiento de Riaza demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.

Tercero; El Ayuntamiento de Riaza pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se pueda llevar a cabo la ampliación de *parking* del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las cuales se encuentra la adaptación de los viales.

Cuarto; El Ayuntamiento de Riaza pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.

Quinto; Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad.”.

Sometida a votación por la Alcaldía la urgencia de la moción esta es apreciada por unanimidad.

El Sr. Alcalde muestra conformidad con la moción sometiéndola a votación, quedando aprobada por unanimidad con el siguiente contenido dispositivo:

Primero; El Ayuntamiento de Riaza demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el

Hospital General de Segovia y externalizará su gestión con una clara finalidad recaudatoria.

Segundo; El Ayuntamiento de Riaza demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.

Tercero; El Ayuntamiento de Riaza pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se pueda llevar a cabo la ampliación de parking del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las cuales se encuentra la adaptación de los viales.

Cuarto; El Ayuntamiento de Riaza pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.

Quinto; Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad.

(La sra. Concejala doña Noelia Arribas Ruiz, se excusa ausentándose de la sesión plenaria a las 21: 40 horas).

7. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde el número 562 al 657, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2010/562-
Convocatoria pleno ordinario de fecha 27 de octubre de 2010.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2010/563-
Decreto de Personal, autorización de días solicitados por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2010/564-
Decreto de Personal, contratación personal expediente
ELCO/10/SG/0181.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010/565.- Licencia de obra, emplazada en el inmueble que cita como Carretera Vieja de Riofrío número 3 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010/566.- Licencia de obra, emplazada en el inmueble que cita como calle Altozano 9 de la localidad de Madriguera.

DECRETO DE ALCALDIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2010/567.-
Aprobar la factura correspondiente al transporte de agua potable, efectuado durante el día 28 de septiembre de 2010, al depósito de la localidad de El Negrodo.

DECRETO DE ALCALDIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2010/568.-
Aprobar la relación de gastos que asciende a 60.058,84.- euros reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan.

DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2010/569. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007, de acuerdo al proyecto de ejecución para Área de Servicio para el tráfico Automovilístico.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2010/570-
Decreto de Personal, autorización de día solicitado por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010/571. Aprobar Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público. que asciende al total de 1.697,00.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2010/572.
Adjudicar provisionalmente el contrato de obra Urbanización de viales Fase II, por el precio de 139.999,52 euros IVA incluido, con estricta sujeción a la oferta presentada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010/573.- Desestimar las alegaciones efectuadas y declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada para la construcción de edificio de ciento cincuenta y cuatro viviendas, y garajes en la travesía que se denomina San Valero entre las Cl. Val Alto y Val Bajo de la localidad de Riaza. Ordenar la ejecución del vallado de la

parcela y la realización de taludes mediante vertido de tierras sobre las paredes del vaciado para evitar que se sigan produciendo desprendimientos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2010/574. Se otorga licencia de obra, para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en parcela sita en calle Raserillo Bajo número 16, de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010/575.- Decreto de Personal, autorización de día solicitado por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010/576.- Decreto de Personal, autorización de día solicitado por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010/577.- Aprobar inicialmente el Proyecto de actuación con las determinaciones básicas de reparcelación y el Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Paseo del Búfalo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010/578. Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados enumerados en la parte expositiva del presente Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010/579. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010/580.- Decreto de Personal, autorización de días solicitados por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/581.- Aprobar Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público. que asciende al total de 1.697,00.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/582.- Aprobar la relación de gastos y que asciende a 136.971,18.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/583.- Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/584.- Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/585.- Otorgar Licencia de 1ª para siete viviendas unifamiliares sitas en la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/586.- Aprobar la liquidación definitiva de la licencia de obra. Licencia de 1ª Ocupación de una vivienda unifamiliar que cita en la calle Abajo 1, de la localidad de Alquite.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/587.- Otorgar Licencia de 1ª para dos viviendas unifamiliares sitas en la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/588.- Otorgar Licencia de 1ª para dos viviendas unifamiliares sitas en la localidad de Riaza en.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010/589.- Licencia de obra, para la construcción de un porche adosado a vivienda que cita en Travesía Cañada de la Estación número 12 de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010/590.- Que previo pago del impuesto liquidado otorgar Licencia de 1ª Ocupación de una vivienda unifamiliar que cita en la calle Fuente 3, de la localidad de Martín Muñoz de Ayllon.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010/591.- Licencia de obra, emplazada en el inmueble que cita como avenida Doctor García Tapia número 35, en Riaza para paso de vehículos y que consiste en recubrimiento con adoquines el frente del citado inmueble,

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010/592.- Licencia de obra, emplazada en el inmueble que cita como calle La Iglesia número 11 de Serracín y que consiste en restauración de la fachada del citado inmueble.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010/593.- Licencia de obra, emplazada en el inmueble que cita como Avenida Doctor Antonio García Tapia 1 de Riaza y que consisten en obras de reparación de parte de los tejados, terrazas y

paredes del citado inmueble.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010/594.- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación del dominio público local con terrazas y sillas, de 273,00 euros por 14 mesas durante treinta días.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010/595.- Autorizar la delegación de firma de las facultades propuestos por el titular de la Secretaría – Intervención, entre los días 11 de noviembre de 2010 hasta el día 13 de noviembre de 2010.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2010/596.- Decreto de Personal, autorización de día solicitado por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/597.- Conceder licencia de enterramiento y ocupación de la unidad funeraria por un periodo de 70 años de la calle K número 6 del Cementerio Municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/598.- Decreto de Personal, autorización de día solicitado por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/599.- Licencia de segregación de la parcela que cita en la calle Cervantes número 8, de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA 600.- INEXISTENTE POR ERROR ADMINISTRATIVO EN LA NUMERACIÓN, NO CONSTA EN EL CD.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/601.- Decreto de Personal, autorización de vacaciones reglamentarias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/602.- Decreto de Personal, autorización de vacaciones reglamentarias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010/603.- Decreto concesión enganche de agua previa liquidación.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010/604.- Decreto concesión de dos enganches de agua y dos enganches de alcantarillado previa liquidación.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010/605.-
Decreto de Personal, autorización de licencia solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010/606.-
Decreto de Personal, autorización de día por asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010/607.-
Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia, la inclusión del Municipio de Riaza en los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2011.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010/608.-
Decreto premios concurso de fotografía.

DECRETO DE ALCALDÍA DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2010/609.-
Conceder licencia de actividad y obra para Central solar fotovoltaica conectada a Red en BT.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010/610.-
Adjudicar definitivamente el contrato de obra Urbanización de viales Fase II, por el precio de 139.999,52 euros IVA incluido.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010/611.-
Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que desarrolla el Estudio Básico de Seguridad y Salud, de la obra de Urbanización de viales, fases II y III.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010/612.-
Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de leñas, especie Quercus pyrenaica del Monte de Utilidad Pública nº. 95, , anualidad 2010, por un importe de 3.695,00 Euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010/613.-
Decreto de Personal, autorización de disfrute de vacaciones reglamentarias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010/614.-
Decreto de Personal, autorización de disfrute de vacaciones reglamentarias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010/615.-
Decreto de Personal, concesión de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2010/616.-
Decreto de Personal, concesión de día por asunto propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010/617.-
Decreto de Personal, concesión de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010/618.-
Decreto concesión y liquidación licencia de obra menor.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010/619.-
Decreto concesión y liquidación licencia de obra menor.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010/620.- Conceder licencia de enterramiento en la calle L número 7 del Cementerio Municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010/621.-
Decreto de Personal, concesión de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010/622.-
Aprobar la liquidación que asciende al total de 333,00.-euros, por licencia enterramiento.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010/623.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos de determinadas parcelas sitas en la localidad de Madriguera, por cuatro anualidades 2011 – 2012 - 2013 y 2014 vencimiento el 31/12/2014, en un precio de 212,00.-euros para la primera anualidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010/624.- Aprobar la licitación de la enajenación, del aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Publica nº. 96, anualidades 2011 a 2014 precio de salida 1.429,48 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/625.- Ordenar la devolución de la fianza definitiva por importe de 654,24 euros, constituida en el contrato “Acondicionamiento del Camino de la Captación y Aparcamiento Público en Martín Muñoz de Ayllón”.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/626.- Devolución de la fianza definitiva por importe de 1.169,78 euros, constituida para responder de las obligaciones previstas en el contrato de “ Acondicionamiento del Camino de acceso a Serracín.”

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/627.- Ordenar la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.130,24 euros, constituida con el contrato de

“Aprovechamiento cinegético del M.U.P. 64 campañas 2005/06 a 2009/10.”

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/628.- Decreto liquidación concesión licencia de enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/629.- Otorgar Licencia de 1ª Ocupación de catorce viviendas en la Avenida Doctor Antonio García Tapia 19 A.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010/630.- Licencia de obra, para la construcción de edificio para oficinas de la sección agraria comarcal de Riaza en la calle que cita como avenida Doctor Antonio García Tapia 5.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010/631.- Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010/632.- Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010/633.- Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010/634.- Licencia de obra, emplazada en la dirección que cita como Plaza Mayor 5 de Villacorta - Riaza,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010/635.- Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 91.099,12.- euros (Noventa y un mil noventa y nueve euros con doce céntimos).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010/636.- Ordenar la devolución de las fianzas constituidas en el procedimiento de contratación de espectáculos musicales anualidad 2010.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010/637.- Otorgar Licencia de 1ª para vivienda unifamiliar sita en la localidad de Riaza en calle Raserillo Alto 12 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010/638.- Aprobar la siguiente la liquidación por informe urbanístico 80,00 €

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010/639.

Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010/640.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010/641. Aprobar la Tasa por licencias en el cementerio municipal, la siguiente liquidación que asciende al total de 2.374,00.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010/642.- Aprobar la relación de gastos que asciende a 201.213,50.-euros, reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan para el Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010/643.- Decreto de Personal, concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010/644.- Decreto de Personal, concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010/645.- Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010/646.- Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010/647.- Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010/648.- Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010/649.- Decreto de Personal, concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010/650.- Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010/651.-

Conceder una prórroga en el plazo de inicio de las obras, por seis meses, siempre y cuando esté en vigor el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2010/652.-

Se habilita la licencia de obras emplazada en la avenida que cita como Doctor García Tapia 82 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2010/653.-

Aprobar el expediente de licitación de la enajenación del aprovechamiento agrícola de determinadas parcelas , anualidades 2011 a 2012 precio de salida 1.340,14 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2010/654.-

Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010/655.-

Decreto de Personal, concesión de día por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010/656.-

Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010/657.-

Decreto de Personal, concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

(CONSTA POR ERROR EN EL CD CON EL NÚMERO 656)

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por los pagos número 22 y 62 del Decreto número 568,

El sr. Alcalde responde que el número 22 se refiere a los gastos de gestión para la constitución de un nuevo Coto de Caza, procedente de la segregación del Coto de caza SG 10297. En cuanto al número 62 son gastos del abogado en el pleito de la Obra de Macario Sanza Ruiz.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, recuerda que se le prometió que se le entregaría una relación de los gastos abonados a la empresa Jupenur por la organización de los festejos taurinos.

El sr. Alcalde responde que se le entregara la relación del año 2009.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, comenta que según sus datos en el año 2010, se han abonado las cantidades de 36.000, 12.000 y 10.000 euros, y que también desea conocer todos los gastos de los festejos taurinos del año 2010, y de las cisternas.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, en referencia a la salida organizada para ver la función del Teatro Juan Bravo pregunta por que no se consiguió que fuera gratis o a un precio reducido.

El sr. Alcalde responde que se intento y al menos se obtuvo que el desplazamiento lo costease a Diputación de Segovia.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el pago número 40 del Decreto 635, contestándole el Alcalde que responde a la tradicional comida con que el Ayuntamiento obsequia al Grupo de Teatro de Riaza por la función que representan con motivo del verano cultural.

El sr. concejal don José Maria Gonzalo Gil, pregunta por la denominación de la calle donde se ha otorgado licencia de obra a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la construcción de edificio para oficinas de la sección agraria comarcal de Riaza, ya que figura avenida Doctor Antonio García Tapia.

El sr. Alcalde reconoce que dicha ubicación se encuentra en la Calle Corral de Concejo, suponiendo que se trata de un error.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el coto de caza compartido con el Ayuntamiento de Sequera, contestando el Alcalde que se esta tramitando la constitución de un nuevo coto con los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Riaza.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el estado en la tramitación de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El sr. Alcalde responde que esta el expediente paralizado en tanto no se resuelva el Plan de Protección de los pueblos de la Sierra de Ayllón, no obstante el verdadero problema es que a otros municipios una vez aprobado su planeamiento la Junta ha resuelto denegarles el pago de la subvención.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se han hecho las gestiones oportunas para asegurar el cobro de la subvención.

El sr. Alcalde comenta que se ha cursado petición de información a la Dirección General pero que no se ha obtenido

respuesta, añade que al Ayuntamiento de Cabezuela le han denegado el pago y que el Ayuntamiento de Ayllón ha formulado también consulta.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, manifiesta que es fundamental no perder la subvención ya que es de capital importancia acometer la modificación de las Normas Subsidiarias, por lo que solicita se realicen todas las gestiones necesarias con la Junta de Castilla y León a fin de asegurar la subvención.

El sr. Concejala don Agustín Cerezo Estremera, solicita se le muestre lo que se encuentra redactado de la modificación, y considera que se le debe ir incorporando al documento todas las deficiencias detectadas en las actuales ordenanzas y que están siendo objeto de modificaciones puntuales.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el expediente sobre la modificación de las Normas Subsidiarias en el sector UR 5, contestándole el sr. Alcalde que se elevara a decisión plenaria en el pleno ordinario de enero del 2011.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se ha firmado el contrato de trabajo del puesto de Conserje, contestándole el sr. Alcalde que no.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, efectúa el siguiente ruego, para que habilite las medidas necesarias para compatibilizar el uso que se realiza para distintas actividades en el Polideportivo Municipal, protegiendo la pista a fin de evitar su deterioro.

El sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, informa que la mejor manera de proteger la pista cuando se realizan actividades no deportivas, es adquirir una lona para protegerla, el problema es que la última vez que solicito presupuesto, este ascendía a ocho mil euros, las de baja calidad, ya que las de alta gama podían doblar el precio.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, solicita se estudie la forma de adquirir una lona, buscando al efecto recursos de otras administraciones.

El sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, comenta que una posibilidad para no estropear la lona, es aprovechar la celebración de ferias y pedir que cedan la usada.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, ruega se revise el precio de la tasa por el uso de la pista de Padel, ya que le han llegado numerosas quejas sobre el mismo.

El sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, informa que la tasa se determino a los efectos de no hacer competencia a la pista sita en el camping.

El sr. Concejal don José Serrano Díaz, considera el precio adecuado y en absoluto elevado.

El sr. Alcalde propone estudiar la posibilidad de aumentar el tiempo de uso de la pista a una hora sin tocar el precio.

El sr. Concejal don Agustín Cerezo Estremera, pregunta por el proyecto para canalizar gas por parte de Repsol.

El sr. Alcalde responde que parece ser que la intención es utilizar los tanques existentes en la urbanización Prado de los Robles y soterrar una canalización alrededor uniendo los tanques.

El sr. Concejal don José Serrano Díaz, considera que los tanques existentes no son suficientes para abastecer al número de viviendas que pretenden, por lo que supone que querrán cambiarlos.

El sr. Alcalde informa que no se pretende cambiar ningún tanque sino tan solo unirlos por canalización, en estos momentos se ha solicitado licencia estando la misma en trámite.

La Sra. Concejal Doña Andrea Rico Berzal, considera que se debe tener especial cuidado con la ubicación de los tanques y su cercanía a las viviendas.

El sr. Concejal don Agustín Cerezo Estremera, ruega se proceda a limpiar el camino de Madriguera a Serracín, así como estar pendiente del estado de los otros caminos para acondicionarlos cuando sea preciso.

Informa que se limpio en Martín Muñoz el alcantarillado, pero se dejó el tubo descubierto por lo que ruega se solucione.

El sr. Alcalde toma nota a fin de poner los medios para solucionar estos asuntos.

El sr. Concejal don Agustín Cerezo Estremera, pregunta por el estado del Agente de Desarrollo Local, ya que hasta la actualidad prestaba sus servicios para las tres mancomunidades de Hornuez, Nordeste y Hontanares. Pero recientemente han concedido a la mancomunidad de Hornuez subvención para contratar su propio Agente de Desarrollo Local, y el actual, formalmente pertenece a la mancomunidad de Nordeste, por lo que pudiera ocurrir que Hontanares se quedase sin este servicio.

El sr. Alcalde informa que en principio la idea es que Hornuez y Hontanares compartan el Agente.

El sr. Concejal don Agustín Cerezo Estremera, pregunta porque en el puente de la Constitución la plaza permaneció abierta, generando un gran conglomerado de coches.

El sr. Alcalde responde que el sábado no se levantaron los bolardos a causa de la nieve, considerando que el lunes no habría gran afluencia de tráfico rodado.

Por último se interesa por la situación del expediente de construcción de las Viviendas de Protección Oficial, siendo contestado por el sr. Alcalde que el asunto está muy retrasado, ya que resulta que Provisa depende para financiarse del crédito bancario, y en la situación actual este está muy restringido.

El sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, manifiesta que le han llegado numerosas quejas por la situación de la Estación de Autobuses, en referencia a la limpieza y la luz.

El sr. Alcalde comenta que el asunto de la luz se encuentra solucionado

El sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, pregunta por la situación de la obra de construcción de 154 viviendas por parte de la empresa Cotoman.

El sr. Alcalde informa que se ha declarado la caducidad de la licencia de obra otorgada, y considera que lo más probable es que se presente recurso contencioso administrativo frente al decreto de declaración de la caducidad. Añade que son varias las veces que se ha requerido a la empresa para que arregle la zona.

El sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, pregunta por el asunto del acto vandálico contra el árbol de navidad que se instala en la plaza.

El sr. Alcalde informa que se ha dictado sentencia donde se tasan los daños, en este sentido como la tasación es inferior al dinero que se abono al Ayuntamiento se debe efectuar devolución por el exceso.

La Sra. Concejales Doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque no se persono abogado en el juicio para defender adecuadamente los intereses municipales, así como a cuánto asciende el importe de lo que se debe devolver.

El sr. Alcalde responde que se entrego siete mil euros, y la sentencia a valorado el árbol en mil euros.

La Sra. Concejales Doña Andrea Rico Berzal, considera que se minusvaloro claramente el árbol.

El sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, pregunta si no se disponen de las facturas

El sr. Alcalde cree que el problema deriva de la alegación donde se afirma que el árbol fue arreglado en vez de adquirido uno nuevo.

El sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, considera que es el momento adecuado para anunciar y dar publicidad a la apertura del Hotel de la Pinilla, ya que estamos en plena temporada de esquí.

El sr. Alcalde tiene pensado hacer una inauguración, sobre todo para publicitar el Hotel, pero hasta que no se obtenga la licencia de apertura lógicamente no se puede hacer verdadera publicidad.

El sr. Concejales don José Antonio Montejo Urioste, comenta que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Cerezo a los efectos de obtener lo antes posible la licencia.

El sr. Concejales don Pedro Cancho Montejo, efectúa las siguientes preguntas:

1. Presupuestos 2011.

¿Cuándo se van a preparar los presupuesto de 2011?, ¿Se va a abrir un espacio de aportaciones para los grupos de oposición?, ¿Cuándo tiene previsto que se presenten a pleno para su aprobación?, previa discusión por los grupos.

El sr. Alcalde responde que se presentaran al pleno ordinario de marzo de 2011, teniéndose en cuenta las posibles aportaciones de todos los grupos políticos municipales.

2. Plan de actuación en las Pedanías de Riaza

¿Cuándo está prevista su presentación?, ¿Cuándo comenzará el plazo para alegaciones?, ¿Quién va a gestionar el desarrollo y control de las obras?, ¿Cuál es el plazo de ejecución?.

El sr. Alcalde responde que las infraestructuras relacionadas con el agua se aprobaron el día nueve de noviembre de 2010, siendo publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 20 de diciembre de 2010. Por su parte a hecho llegar a los Alcaldes pedáneos el plan, pero según tiene entendido aunque se podrán introducir mejoras no se van a permitir alegaciones como tales.

3. ¿Cuándo van a proseguir las obras de pavimentación de la calle del Ceos?, ¿Cómo va el proceso de adjudicación de las obras por parte del al Junta?.

El sr. Alcalde considera que continuarán después de las navidades, La Junta procederá a la adjudicación una vez aprobados los presupuestos el ejercicio 2011.

4. ¿Cómo van los trámites para la recuperación, por parte del Ayuntamiento, de la Casa Sindical?

El sr. Alcalde, contesta que el Estado no tiene intención de cedérselo al Ayuntamiento, por lo que intentará que sean los

sindicatos quienes soliciten la cesión para luego conveniar el uso con los mismos.

5. Hoy se ha constituido la Mesa para el Impulso Económico Provincial de Segovia en el marco el plan Estratégico Provincial, ¿hay algún proyecto para Riaza y su comarca?.

El sr. Alcalde lo desconoce pero procurara enterarse del asunto lo antes posible.

6. En el Pleno Ordinario de 30 de enero de 2008 fui nombrado representante municipal en el CEA Miguel Delibes, A fecha de hoy no he recibido ninguna convocatoria para asistir a reuniones, ¿sabe a qué se debe?.

El sr. Alcalde comenta que ha día de hoy no se ha convocado al Ayuntamiento para ningún asunto.

El sr. Concejal don Pedro Cancho Montejo efectúa los siguientes ruegos:

1. Se reparen los baches del trama inicial de la calle Bajada del Cubillo y en la acera de la calle Zacarías Martín.

El sr. Alcalde toma nota para efectuar las oportunas reparaciones.

2. En el último Pleno pregunté cuándo estaba prevista la instalación de la marquesina del aparcamiento de San Juan. La respuesta fue que la Junta la instalará en breve pero aun no se ha instalado. Teniendo en cuenta que su uso principal es en invierno, ruego se agilice su colocación.

El sr. Alcalde intentara que se agilicen los trámites, no obstante ha solicitado otra marquesina enfrente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:43 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,